PROCESO IMPUGNACION DE ACTOS ASAMBLEA
RAD. No. 680014003006-2023-00472-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de IMPUGNACION DE ACTOS ASAMBLEA instaurada por JAIRO RODRIGUEZ GÓMEZ, quien actúa a través de apoderado judicial contra CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR, para decidir respecto de su admisión.

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos aportados por la parte actora, sea lo primero indicar que para efectos de establecer la competencia del asunto de la referencia se tuvo en cuenta lo dispuesto en numeral 8 del artículo 20 del C.G.P que dispone que de la impugnación de actos de asamblea, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas sometidas al derecho privado, será competente el Juez Civil del Circuito en Primera Instancia; por tanto, al ser el proceso la referencia de la naturaleza en renglones atrás descrita, es el Juez Civil del Circuito de Bucaramanga (reparto) el competente para conocer el presente trámite.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo atrás reseñado, al despacho no le queda otro camino que rechazar de plano la presente acción y remitir el expediente a la Oficina de Reparto de Bucaramanga (Santander) para que se asignada a los Juzgados Civiles del Circuito, según lo previsto en el inciso 2 del artículo 90 del CGP.

En virtud de lo atrás expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de **IMPUGNACION DE ACTOS ASAMBLEA** instaurada por JAIRO RODRIGUEZ GÓMEZ, quien actúa a través de apoderado judicial contra CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente a la oficina judicial (reparto) de Bucaramanga (Santander) para que sea asignada al Juez Civil del Circuito de dicha Localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **172** del 19 de diciembre 2023.